Factura: 002-002-000095535

20201701035P00687

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701035P00687

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE MARZO DEL 2020, (16:40)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VEGA UYBAN PLINIO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	A0056166	COLOMBIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	RIGOBERTO BASTIDAS GIL
Natural	TORRES DELGADILLO BLANCA MERCEDES	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	A0056161	COLOMBIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	RIGOBERTO BASTIDAS GIL

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MORENO CASTAÑEDA JAIRO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AV339622	COLOMBIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	MAURICIO ALEJANDRO YEPEZ CEVALLOS
Natural	SOLANO CIFUENTES DORA HERLI	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AR319528	COLOMBIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	MAURICIO ALEJANDRO YEPEZ CEVALLOS

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2175.00

Dr. Santiago Guerron Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2020-17-01-35-P00687

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JDP MARKETING CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

PLINIO VEGA UYABAN Y BLANCA MERCEDES TORRES DELGADILLO

A FAVOR DE:

JAIRO MORENO CASTAÑEDA Y DORA HERLI SOLANO CIFUENTES

CUANTÍA: $ 2.175,00

DI 2 COPIAS

SHP

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, trece de marzo de dos mil veinte, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor GIL RIGOBERTO BASTIDAS, divorciado, en su calidad de apoderado especial de los cónyuges señor PLINIO VEGA UYABAN y señora BLANCA MERCEDES TORRES DELGADILLO, casados, conforme consta del poder adjunto, en calidad de Cedentes; y, el señor MAURICIO ALEJANDRO YEPEZ CEVALLOS, soltero, en su calidad de apoderado de los señores JAIRO MORENO CASTAÑEDA y DORA HERLI SOLANO CIFUENTES, conforme consta del poder adjunto, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión: empleados, domiciliados el apoderado de los cedentes en el Conjunto Pueblo Blanco teléfono: cero nueve nueve

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

ocho nueve uno nueve siete seis dos (0998919762); y, el apoderado de los cesionarios en Carapungo, teléfono: cero nueve nueve ocho nueve uno nueve siete seis dos (0998919762), de esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado su documento de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a esta escritura pública como documentos habilitantes; y, quienes al suscribir el presente instrumento confieren su autorización expresa para la verificación de su información y datos personales en el "Sistema Nacional de Identificación Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuyos documentos generados en línea, una vez impreso se adjunta como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, no promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la compañía **JDP MARKETING CIA. LTDA;** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- DE LOS COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar la presente escritura pública el señor GIL RIGOBERTO BASTIDAS, **mayor de edad,** divorciado, empleado privado, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco cinco dos cinco ocho tres guión ocho (N° 090552583-8), de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito; en calidad de apoderado tal como consta del

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

poder adjunto de los conyugues PLINIO VEGA UYABAN y BLANCA MERCEDES TORRES DELGADILLO, mayores de edad, casados, empleados privados, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá- Colombia, a quienes en delante se le denominara LOS CEDENTES; y, por otra parte, el señor MAURICIO ALEJANDRO YEPEZ CEVALLOS **mayor de edad,** soltero, empleado privado, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro ocho seis uno siete cinco dos (Nº 1714861752), de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito; en calidad de apoderado tal como consta del poder adjunto de los señores JAIRO MORENO CASTAÑEDA mayor de edad, soltero, empleado privado, de nacionalidad colombiana, y la señora DORA HERLI SOLANO CIFUENTES mayor de edad, soltera, empleada privada, de nacionalidad colombiana, a quienes en delante se le denominara LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.-** A) La Compañía **JDP MARKETING CIA. LTDA;** fue constituida escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el cuatro (4) de enero del dos mil cinco (2005). La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número setecientos sesenta y ocho (768), tomo ciento treinta y seis (136) el día once (11) de abril del dos mil cinco (2005). B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **JDP MARKETING CIA. LTDA,** celebrada el veinte y dos (22) de agosto del dos mil diecinueve (2019), resolvió unánimemente aprobar la cesión de las dos mil ciento setenta y cinco (2.175) participaciones de un

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

dólar americano cada una, del señor PLINIO VEGA UYABAN, de la siguiente manera a favor del señor JAIRO MORENO CASTAÑEDA novecientos treinta y siete (937) participaciones de un dólar americana cada una y para la señora DORA HERLI SOLANO CIFUENTES mil doscientos treinta y ocho (1.238) participaciones de un dólar americana cada una. Declarando que el tipo de inversión a realizar es extranjera directa. **TERCERA. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**: El señor PLINIO VEGA UYABAN por medio de la presente escritura transfieren a favor del señor JAIRO MORENO CASTAÑEDA novecientos treinta y siete (937) participaciones de un dólar americana cada una y para la señora DORA HERLI SOLANO CIFUENTES mil doscientos treinta y ocho (1.238) participaciones de un dólar americana cada una. Declarando que el tipo de inversión a realizar es extranjera directa. Por su parte el señor JAIRO MORENO CASTAÑEDA y la señora DORA HERLI SOLANO CIFUENTES; aceptan la cesión realizada a su favor. El valor por el cual se realiza la cesión del señor PLINIO VEGA UYABAN, es de (USD. 937) novecientos treinta y siete dólares americanos, la primera y la segunda de (USD. 1. 238) mil doscientos treinta y ocho dólares americanos que la cedente declara haber recibido del cesionario a su completa y entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro. Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones descritas, inclusive el de recibir dividendos o participar sobre reservas no distribuidas. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento." Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

firmada por el doctor Carlos Yánez Machado, abogado con matrícula profesional número diez mil ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

GIL RIGOBERTO BASTIDAS
C.C. 0905525883-8

MAURICIO ALEJANDRO YEPEZ CEVALLOS
C.C. 1714861212

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le present acte public)

Ha sido firmado por: MUNEVAR RODRIGUEZ SANDRA JANETH
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 8/21/2019 8:25:08 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Etrangères de la Colombie)

No: **A2TIV825141890**
(Under Number: - Sous le numero:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PLINIO VEGA UYABAN Y OTRO // GIL RIGOBERTO BASTIDAS
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

[illegible]15217 Expedido [illegible] 07/12/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

PODER ESPECIAL

COMPARECIENTES- Comparecen a la celebración de la presente poder especial los conyugues PLINIO VEGA UYABAN y BLANCA MERCEDES TORRES DELGADILLO, mayores de edad, casados, empleados privados, de nacionalidad Colombiana, como se justifica con la partida de matrimonio apostillada que se acompaña al presente instrumento, a quien en adelante se denominará los mandantes.-

SEGUNDA.- OBJETO.- Los conyugues PLINIO VEGA UYABAN y BLANCA MERCEDES TORRES DELGADILLO, comparecen con el objeto de dar poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor GIL RIGOBERTO BASTIDAS, **mayor de edad,** divorciado, empleado privado, con cédula de ciudadanía Nº 090552583-8 de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito; a fin de que a nombre y representación de los mandantes realicen las siguientes gestiones: a) Comparezca a cualquier notaria del país y firme la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones de todas las participaciones que poseen los mandates en la Compañía **JDP MARKETING CIA. LTDA; la misma que** fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 04 de Enero del 2005. La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 768 , tomo 136, el día 11 de Abril del 2005 . Dicha cesión se lo efectuara de la siguiente manera transfieren a favor del señor JAIRO MORENO CASTAÑEDA 937 participaciones de un dólar americana cada una y para la señora DORA HERLI SOLANO CIFUENTES 1.238 participaciones de un dólar americana cada una. Declarando que el tipo de inversión a realizar es extranjera directa. B) Para llevar a cabo todos los actos necesarios o incidentales a la ejecución de las facultades enumeradas en el presente documento. C) Para que solicite y legalice todo tipo de documentación a nombre de los mandantes ante cualquier institución pública o privada.

TERCERA.- Dejan constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, LA PARTE APODERADA está facultada para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexa con cesión de participaciones de todas las participaciones que poseen los mandates en la Compañía **JDP MARKETING CIA. LTDA;** y relacionados en forma directa o indirecta con los actos encomendados, y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con los derechos y obligaciones, aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, notario o cualesquier otra autoridad.

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

CUARTA: En fin mi mandatario queda investido de todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del mandato que se le confiere por el presente instrumento y las especiales contenidas en el Código Orgánico General de Procesos y que en ningún caso se vea impedida de realizar gestión alguna ni por falta de alguna cláusula;

PLINIO VEGA UYABAN

PASAPORTE AO056166
CC#79.115.005

BLANCA MERCEDES TORRES DELGADILLO

PASAPORTE AO056161
CC#35.326.467

NOTARIA 63 BOGOTÁ

NOTARÍA SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el(la) Notario(a) Sesenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C. Compareció:
VEGA UYABAN PLINIO

Identificado con C.C. 79115005

Y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Dirigido a:

Bogotá D.C., 2019-07-12 15:59:57

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 4cwun

SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ
NOTARIA (E) 63 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 63 BOGOTÁ

NOTARÍA SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el(la) Notario(a) Sesenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C. Compareció:
TORRES DELGADILLO BLANCA MERCEDES

Identificado con C.C. 35326467

Y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Dirigido a:

Bogotá D.C., 2019-07-12 16:00:24

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 4cwuz

SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ
NOTARIA (E) 63 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaría Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO CALIXTO FABIO ORLANDO
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 8/21/2019 8:25:08 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Etrangères de la Colombie)

No: **A2TIV825102051**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JAIRO MORENO CASTAÑEDA Y OTRO // MAURICIO ALEJANDRO YEPEZ CEVALLOS
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets - Nombre de feuilles:)

[illegible] Expedido (mm/dd/aaaa): [illegible]

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

PODER ESPECIAL

COMPARECIENTES- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de poder especial el señor JAIRO MORENO CASTAÑEDA mayor de edad, soltero, empleado privado, de nacionalidad Colombiana, y la señora DORA HERLI SOLANO CIFUENTES mayor de edad, soltera, empleada privada, de nacionalidad Colombiana, a quien en adelante se denominará los mandantes.-

SEGUNDA.- OBJETO.- Los señores JAIRO MORENO CASTAÑEDA y la señorita DORA HERLI SOLANO CIFUENTES comparecen con el objeto de dar poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor MAURICIO ALEJANDRO YEPEZ CEVALLOS **mayor de edad,** soltero, empleado privado, con cédula de ciudadanía Nº 1714861752 de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito; a fin de que a nombre y representación de los mandantes realicen las siguientes gestiones: a) Comparezca a cualquier notaria del país y firme la correspondiente escritura pública aceptando la cesión de participaciones de conyugues PLINIO VEGA UYABAN y BLANCA MERCEDES TORRES DELGADILLO, que poseen en la Compañía **JDP MARKETING CIA. LTDA; la misma que** fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 04 de Enero del 2005. La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 768 , tomo 136, el día 11 de Abril del 2005 . Dicha aceptación de la cesión se lo efectuara de la siguiente manera transfieren a favor del señor JAIRO MORENO CASTAÑEDA 937 participaciones de un dólar americana cada una y para la señora DORA HERLI SOLANO CIFUENTES 1.238 participaciones de un dólar americana cada una. Declarando que el tipo de inversión a realizar es extranjera directa. B) Para llevar a cabo todos los actos necesarios o incidentales a la ejecución de las facultades enumeradas en el presente documento. C) Para que solicite y legalice todo tipo de documentación a nombre de los mandantes ante cualquier institución pública o privada.

TERCERA.- Dejan constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, LA PARTE APODERADA está facultada para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexa aceptando la cesión de participaciones de conyugues PLINIO VEGA UYABAN y BLANCA MERCEDES TORRES DELGADILLO, que poseen en la Compañía **JDP MARKETING CIA. LTDA;** y relacionados en forma directa o indirecta con los actos encomendados, y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con los derechos y obligaciones, aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, notario o cualesquier otra autoridad.

CUARTA: En fin mi mandatario queda investido de todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento del mandato que se le confiere por el presente instrumento y las especiales contenidas en el Código Orgánico General de Procesos y que en ningún caso se vea impedida de realizar gestión alguna ni por falta de alguna cláusula;

JAIRO MORENO CASTAÑEDA

PASAPORTE 19425304
AV 339622

DORA HERLI SOLANO CIFUENTES

PASAPORTE AR319528

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 03677857

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código 1041

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D C

Datos del matrimonio

Lugar de celebración País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D C

Fecha de celebración				Clase de matrimonio			
Año 1983	Mes 012	Día 23	Civil		Religioso	X	

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento				Número	Notaría, juzgado, parroquia, otra
Acta religiosa	X	Escritura de protocolización			PARROQUIA MADRE DEL SALVADOR

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

VEGA UYABAN PLINIO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.No 79.115.005 FONTIBON (CUND)

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

TORRES DELGADILLO BLANCA MERCEDES

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.NO 35.326.467 DE FONTIBON (CUND)

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

VEGA UYABAN PLINIO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.NO 79.115.005 FONTIBON (CUND)	

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2002	Mes 007	Día 08		LUIS FERNANDO MEJIA BUTERO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Mes Día

LUIS FERNANDO MEJIA BUTERO NOTARIO

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

EN BLANCO

NOTARIA CUARENTA Y DOS

Juan Carlos Vargas Jiménez NOTARIO 42

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

ES FOTOCOPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS DE REGISTRO DE INSCRIPCIONES. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970.

DADA EN BOGOTA D.C., **14 de febrero de 2019**

Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

VIVIANA

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VARGAS JARAMILLO JUAN CARLOS
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 2/26/2019 9:37:17 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TCZA937231780
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: VEGA UYABAN PLINIO // TORRES DELGADILLO BLANCA MERCEDES
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: REGISTRO CIVIL MATRIMONIO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006331889 03677357 Expedido: mm-dd-aaaa: 02/14/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JDP MARKETING CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de Agosto del 2019, a las 2:30 pm, en la oficina de la compañía ubicada en las calles Avenida 12 de Octubre No 1942 y Cordero , se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía **JDP MARKETING CIA. LTDA;** Con la concurrencia de los señores JAIRO MORENO CASTAÑEDA con 2.850 participaciones de un dólar americana cada una, DORA HERLI SOLANO CIFUENTES con 2.475 participaciones de un dólar americana cada una, y PLINIO VEGA UYABAN con 2.175, participaciones de un dólar americana cada una, los cuales representan el 100% del capital social de la compañía:

Preside la reunión el señor JAIRO MORENO CASTAÑEDA y actúa como Secretario AD-HOC el señor Abg. **LUIS ALVARO RAMIREZ**

Verificado por parte del señor Secretario, la presencia de todo el capital pagado, el señor Presidente somete a consideración de la Junta General el único punto del orden del día:

1.- constatación del quórum
2.- Autorizar al señor PLINIO VEGA UYABAN, para que ceda en total de sus participaciones sociales a los otros socios de la Compañía, por el derecho preferente que mantiene o caso contrario autorizar el endoso a otra persona.

De inmediato el presidente puso a consideración de los socios los puntos del orden del día elaborado para la Junta, el mismo que fue aprobado por los socios por unanimidad.

Seguidamente, el presidente dispuso tratar el primer punto del orden del día: constatación del quórum. Previa verificación por parte de secretaria se encuentra el 100% del capital social de la compañía, por lo cual se instala y se da inicio a la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JDP MARKETING CIA. LTDA;**

Seguidamente, el presidente dispuso tratar el segundo punto del orden del día: Autorizar al señor PLINIO VEGA UYABAN, para que ceda en total de sus participaciones sociales a los otros socios de la Compañía, por el derecho preferente que mantiene o caso contrario autorizar el endoso a otra persona. Toma la palabra el señor PLINIO VEGA UYABAN, y ofrece el total de sus participaciones a los otros socios es decir las 2.175, participaciones de un dólar americana cada una, la misma que es aceptada por los otros dos socios distribuidos de la siguiente manera para el señor JAIRO MORENO CASTAÑEDA 937 participaciones de un dólar americana cada una y para la señora DORA HERLI SOLANO CIFUENTES 1.238 participaciones de un dólar americana cada una. Distribución que es aceptada por unanimidad.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

De esta manera el capital de la compañía **JDP MARKETING CIA.LTDA;** quedaría estructurado así:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
JAIRO MORENO CASTAÑEDA	3.787	3.787	3.787
DORA HERLI SOLANO CIFUENTES	3.713	3.713	3.713
TOTAL	**7.500**	**7.500**	**7.500**

Habiéndose tratado los puntos del orden del día el presidente dispuso de un receso para la elaboración del acta.

Una vez redactada el acta, el presidente reinstaló la sesión para la lectura y luego sometió a consideración de los socios quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificación, concluyendo la junta a las 3:30 pm del mismo día, mes y año, en que el presidente levantó la sesión.

Los socios autorizaron al Presidente, Gerente General y Secretario AD-HOC de la compañía para que suscriban el acta firmando a continuación los accionistas para la legalización de la junta.

Abg. LUIS ALVARO RAMIREZ
SECRETARIO AD-HOC

SR. JAIRO MORENO CASTAÑEDA
PRESIDENTE- SOCIO

SRA. CRUZ ESPERANZA VERA GUARANDA
GERENTE GENERAL

SRA. DORA HERLI SOLANO CIFUENTES
SOCIA

SR. PLINIO VEGA UYABAN
SOCIO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 2 fojas, guardan conformidad con el documento que me fue presentado.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

13 MAR 2020

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerron Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

13 MAR 2020

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
YEPEZ CEVALLOS MAURICIO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO
No. 171486175-2

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YEPEZ ALOMIA MAURICIO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS NAVARRETE ELENA AMPARO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-07-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-25
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL TITULAR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0027 M
JUNTA No.
0027 - 221
CERTIFICADO No.
1714861752
CÉDULA No.
YEPEZ CEVALLOS MAURICIO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA CALDERON
ZONA 2

ELECCIONES SECCIONALES Y JUNTAS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRV

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

13 MAR 2020

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Factura: 002-002-000095536

20201701035C02072

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20201701035C02072

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y PAPELETA DE VOTACION y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. POR UN ERROR DEL SISTEMA DEL REGISTRO CIVIL NO SE ADJUNTA EL BIOMETRICO DE LOS SEÑORES GIL RIGOBERTO BASTIDAS Y MAURICIO ALEJANDRO YEPEZ CEVALLOS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE MARZO DEL 2020, (16:40).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20201701035C02072

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE MARZO DEL 2020, (16:40).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2020-17- 01-35-P00687

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JDP MARKETING CÍA. LTDA. otorgado por: el señor GIL RIGOBERTO BASTIDAS, en su calidad de apoderado especial de los cónyuges señor PLINIO VEGA UYABAN y señora BLANCA MERCEDES TORRES DELGADILLO a favor del señor MAURICIO ALEJANDRO YEPEZ CEVALLOS, en su calidad de apoderado especial de los señores JAIRO MORENO CASTAÑEDA y DORA HERLI SOLANO CIFUENTES, sellada y firmada en Quito a, trece de marzo de dos mil veinte. Doy fe.- shp

NOTARIA 35 QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1791984013001
RAZÓN SOCIAL: JDP MARKETING CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: OPIN MARKETING
REPRESENTANTE LEGAL: VERA GUARANDA CRUZ ESPERANZA
CONTADOR: HERRERA BONILLA EDGAR ALONSO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCION: 19/04/2005
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/04/2005
FEC. ACTUALIZACION: 15/06/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE INVESTIGACIONES DE MERCADO, ECONOMICA Y FINANCIERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ITCHIMBIA Ciudadela: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. DOCE DE OCTUBRE Numero: 1942 Interseccion: CORDERO Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 5 Oficina: 506 Referencia ubicacion: FRENTE A SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022220599 Fax: 022220568

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	**ABIERTOS**	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC20190011119 43
Fecha: 01/05/2019 09:24:51 AM

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
MMG

RAZÓN: EN ESTA FECHA, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JDP MARKETING CIA. LTDA., CELEBRADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, **CON FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL CINCO;** A LO REFERENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, CON FECHA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, LOS CONYUGES PLINIO VEGA UYBAN Y BLANCA MERCEDES TORRES DELGADILLO CEDEN: **A)** NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR NORTEAMERICANO CADA UNA A FAVOR DEL SEÑOR JAIRO MORENO CASTAÑEDA; B) MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR NORTEAMERICANO CADA UNA A FAVOR DE LA SEÑORA DORA HERLI SOLANO CIFUENTES **QUITO A, 29 DE JULIO DEL 2020.**

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Quito - Ecuador

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito

Jaime Andres Acosta Holguin

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
Quito - Ecuador

NOTARIO 28 VO

NOTARIA QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 26615
3328057MNHZDGC

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21639
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/08/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	10682
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /13/03/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JDP MARKETING CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE PLINIO VEGA UYABAN TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE SUS 2175 PART. DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 937 A JAIRO MORENO CASTAÑEDA Y 1238 A DORA HERLI SOLANO CIFUENTES..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCIRPCIÓN NRO. 768 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11-ABRIL-2005..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito